

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 5 OCT. 1992

VISTO el contrato de compraventa suscripto entre la Provincia y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima, registrado bajo N\*115 y ratificado mediante decreto provincial N\*1610/92, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mismo se adquirió a la mencionada sociedad un numeroso y complejo conjunto de bienes inmuebles y muebles;

Que el ingreso de tan importante cantidad de bienes en el patrimonio provincial genera una variada gama de vicisitudes y situaciones que ameritan un pormenorizado tratamiento;

Que para ello resultaría conveniente la designación de un grupo de trabajo que analice las mencionadas derivaciones, como así también evalúe y proponga las distintas alternativas viables para una debida y más eficaz utilización y aplicación de los bienes adquiridos;

Que es necesario designar a los funcionarios que estarán encargados de dicha tarea, considerando conveniente que todas las carteras tengan intervención y participación en la elaboración de dicho estudio, y donde pueda plantear las necesidades o requerimientos que las distintas áreas puedan llegar a formular respecto de dichos bienes;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente a la luz de lo preceptuado en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A:

ARTICULO 1\*. ENCOMIENDASE a los titulares de los cinco Ministerios la designación de un representante de cada uno de ellos para la conformación de un equipo de trabajo que elabore un informe detallado relativo a la utilización y destino de los bienes que se adquirieran mediante convenio suscripto con Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima, registrado bajo el N\*115.

ARTICULO 2\*. Las designaciones encomendadas en el artículo precedente deberán ser efectuadas dentro de los cinco días contados a partir de la suscripción del presente, y sus

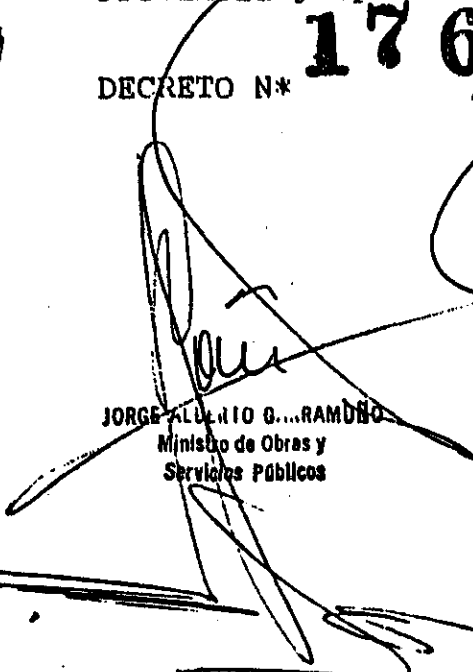
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

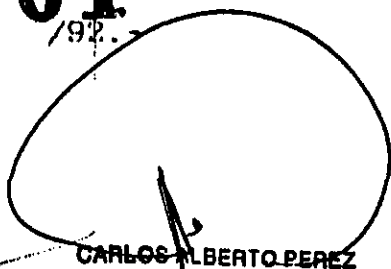
Poder Ejecutivo

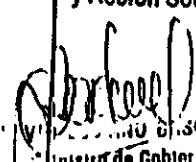
integrantes deberán presentar un informe detallado al Poder Ejecutivo antes del día 15 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 3\*. Comuniquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y oportunamente, archívese.-


DECRETO N\* **1761** /92.

  
JORGE ALBERTO G. RAMBO  
Ministro de Obras y  
Servicios Públicos

  
CARLOS ALBERTO PEREZ  
Ministro de Salud  
y Acción Social

  
FERNANDO G. SCHERA  
Ministro de Gobierno  
Trabajo y Justicia

  
JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

  
RUGGERO PRETO  
Ministro de Economía

  
SULEMA DEL CARMEN LODEIRO  
Ministro de Educación y Cultura